

Criterio 7. Recursos Materiales y Servicios

Se ponen a disposición del programa los habituales medios tanto de la Universidad de Santiago de Compostela como del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset. Sin ánimo de ser exhaustivos, cabe destacar:

7.1. Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios

7.1.1. Justificación de que los medios materiales y servicios clave disponibles son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

Universidad de Santiago de Compostela

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales cuenta con las instalaciones que se detallan a continuación, todas ellas estarán al servicio de los matriculados en el Master de Gestión Pública, siempre en función de sus necesidades:

A.- Aulario de reciente construcción

La distribución de los locales destinados a la docencia y actividades la conforman 8 aulas con capacidad para 110 personas cada una, y 6 seminarios con capacidad para 45 personas cada uno, que permiten dar cabida a los alumnos de cada una de las materias del plan formativo, para el desarrollo de las clases tanto prácticas, como teóricas, o para la realización de las tutorías y otras actividades. Todos estos espacios disponen de megafonía con micrófono de solapa y poseen televisión, reproductores de vídeo y DVD y retroproyector. Tienen también pantalla de proyección e instalación fija de cañón digital para conexión al ordenador. En todas las aulas existen puntos de conexión a la red informática de la USC, además de la conexión wifi que está activa en todo el edificio.

B.- Cuenta además la Facultad con un Aula de informática de 77 puestos individuales dotados de ordenador con conexión a Internet, cañón digital y pantalla fija de proyección. Esta aula, que está dedicada a la docencia y al uso general de los estudiantes para realización de trabajos o actividades, se puede dividir en dos de 21 y de 49 puestos respectivos. Los estudiantes disponen también de otra Aula de informática en el Centro correspondiente a la red de Aulas de Informática de la USC con capacidad para 25 puestos individuales, y su dotación es similar a la de la Facultad. Estas Aulas de informática cuentan en determinadas horas a lo largo del día con personal técnico de apoyo.

C.- Los otros espacios que son de uso común con la E.U. de Relaciones Laborales: Salón de Actos, Salón de Grados, Local de alumnos, Servicio de reprografía, Sala de Juntas y Sala de lectura. Esta última dispone de 135 puestos individualizados de estudio que, con una pequeña redistribución del mobiliario, puede habilitarse para la realización de trabajos en grupo.

La gestión del uso de los distintos espacios viene determinada por la programación docente anual, que realiza el centro para el curso académico de la docencia y de las actividades permanentes. Por lo que se refiere a la gestión de otras actividades temporales, se gestionará a través del personal de conserjería y a través de una aplicación dentro del programa Xescampus que permite obtener información on-line y en tiempo real de las reservas y de la ocupación.

D.- La Biblioteca “Concepción Arenal” de Ciencias Políticas, Derecho y Relaciones Laborales está situada en un edificio propio al lado de la Facultad. Cuenta con 6 pisos configurados en dos áreas diferenciadas en las que el piso 0 de acceso actúa como elemento separador entre ambas: una dirigida a los alumnos, con 900 puestos de lectura, y otra de investigación para consulta del fondo especializado con 78 puestos. Cuenta además con 9 terminales para acceso al catálogo automatizado, lectores de microformas, fotocopiadoras, y ordenadores para acceso a Internet y a las bases de datos. En las salas de lectura y en la hemeroteca pueden consultarse todos los libros y revistas de Biblioteca. Existe personal que proporciona información y asistencia sobre la localización de los fondos y manejo del catálogo automatizado. La Biblioteca permanece abierta en horario ininterrumpido, y en período de exámenes con horario especial.

Las colecciones de la Biblioteca, de libre acceso en su totalidad, comprenden más de 125.000 volúmenes de libros y 1.180 títulos de revistas.

Al contar la USC con servicios centralizados de Gestión Académica, los servicios de gestión y administrativos propios del Centro están enmarcados dentro de una única estructura: la Unidad de Apoyo a la Gestión de Centros y Departamentos que coordina la gestión de toda la actividad administrativa derivada de la gestión académica, económica y recursos humanos del Centro y presta apoyo a las autoridades académicas en la planificación y programación docente. En la actualidad, la plantilla de esta unidad segundo a RPT esta conformada por el siguiente personal:

Personal laboral que atiende al servicio de Conserjería: 1 Conserje, 1 Oficial de servicios y 2 Auxiliares técnicos informáticos.

Personal funcionario: 1 Responsable de la Unidad, 1 Responsable de Asuntos Económicos, 1 Secretaría de Decanato y 1 Secretaría de Administración de los dos Departamentos con sede en el Centro.

7.1.2. Explicitar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

Para el mantenimiento de las instalaciones del Centro, la Universidad tiene establecidos también diversos órganos responsables de la revisión y mantenimiento de las instalaciones y servicios, adquisición de material docente y de biblioteca. Los más importantes son los siguientes con dependencia orgánica de distintos Vicerrectorados:

a) Infraestructuras materiales:

Oficina de arquitectura y urbanismo

(<http://www.usc.es/es/servizos/portadas/oficinaarg.jsp>)

Oficina de gestión de infraestructuras

(<http://www.usc.es/es/servizos/portadas/oxi.jsp>)

Servicio de medios audiovisuales

(<http://www.usc.es/es/servizos/portadas/servimav.jsp>)

Servicio de prevención de riesgos laborales

(<http://www.usc.es/gl/servizos/sprl/index.jsp>)

b) Recursos informáticos:

Área de TIC

(<http://www.usc.es/es/servizos/atic/index.jsp>)

Centro de tecnologías para el aprendizaje

(<http://www.usc.es/ceta/>)

Red de aulas de informática

(<http://www.usc.es/gl/servizos/atic/rai>)

Por lo que respecta a la seguridad, existe en la USC un servicio de prevención de riesgos laborales que se encarga de la elaboración de los planes de prevención y emergencias de cada centro, y de la implantación del plan de autoprotección.

Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset

El Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset aporta a este programa sus instalaciones y servicios. Cuenta con una amplia experiencia en la organización de Programas de postgrados y gestión de eventos académicos. Para el perfeccionamiento de esta labor se ha dotado de recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades

propuestas en el plan de Estudios con el objeto de garantizar un adecuado funcionamiento de los servicios correspondientes a los Programas impartidos. A continuación se identifican y describen los recursos materiales y servicios claves para el cumplimiento de los objetivos.

a) Dotación de equipamientos e infraestructuras.

Recursos materiales y servicios clave.

Los recursos materiales con los que cuenta el Instituto para desarrollar las enseñanzas impartidas y el trabajo diario son:

Ordenadores (de sobremesa)	125
Impresoras en red	10
Impresoras individuales	25
Ordenadores portátiles	12
Fotocopiadoras	4
Fax	4
Cañones	15
Teclado inalámbrico	20
Retroproyectores	10
Pantallas portátiles para proyección (además cada aula cuenta con su propia pantalla)	6
Servidores	3 servidores IBM
Conexión a Internet	<i>inalámbrica WiFi ADSL de acceso libre</i> Teléfonica y línea ADSL de 8 Mb

Conexión a los Servidores	Red de Antenas Inalámbricas
Televisión	4
DVD	6
Video	4
Escanners	15
Proyector de diapositivas	4
Altavoces	20

Aulas. El Instituto posee doce aulas acondicionadas para impartir los Programas de postgrado. Todas ellas disponen de retroproyector de transparencias y están dotadas de informática multimedia y acceso a Internet. Todas tienen ordenador y cañón instalados. Por otro lado el Instituto cuenta con portátiles y cañones para uso docente y actividades complementarias. Aparte de estos equipos, los docentes y los estudiantes pueden usar igualmente el resto de recursos materiales del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset como TV, DVD, aparato de diapositivas o altavoces.

El Edificio de la Fundación Nebrija dispone de aulas, salón de actos, biblioteca y toda la infraestructura necesaria para impartir docencia. Todas las aulas y el salón de actos están equipadas con aire acondicionado, calefacción, pizarra, cañón de proyección con su correspondiente pantalla, TV, video, proyector de transparencias en papel, ordenador del profesor con acceso a Internet, pizarra, caballetes de papel, conexión inalámbrica a internet, etc. Según el aula, la capacidad oscila entre 35 y 45 estudiantes, y todas cuentan con luz natural y mobiliario modular.

Salón de actos. Esta estancia del Instituto acoge asiduamente los seminarios, jornadas y congresos que se celebran en nuestra Institución. Tiene un aforo de 150 personas. Al igual que en las aulas hay retroproyector y esta informatizado y con acceso a Internet. Dentro del salón hay una cabina para el técnico de sonido con el equipo pertinente para el acto y para, la traducción simultánea, si fuera preciso. El salón de actos correspondiente a la Fundación Nebrija tiene una capacidad de 90 plazas.

Sala de seminarios: Sala con una capacidad máxima de 15 personas, está destinada para reuniones de trabajo y seminarios con estudiantes de los diversos Programas.

Rotonda. En esta sala se realizan las tertulias organizadas por la Fundación José Ortega y Gasset. Estas reuniones permiten una aproximación permanente a la actualidad política, económica y social de nuestra época, posibilitando un fluido y enriquecedor intercambio de experiencias y conocimientos entre los responsables de los diversos departamentos y áreas, los profesores e investigadores de la Fundación y estudiantes del Instituto, políticos, profesionales y académicos de diferentes ámbitos.

Salas de informática. La red informática inalámbrica, que funciona desde 2003 gracias al convenio firmado con la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, “para la puesta en marcha de un servicio gestionado de alto valor añadido aplicado a las humanidades y basado en tecnología inalámbrica para el desarrollo de la investigación y formación del Instituto Universitario de Investigación y el acceso público por Internet a la obra de José Ortega y Gasset”, se amplió en 2006 con la *nueva red inalámbrica WiFi ADSL de acceso libre* para ordenadores portátiles y demás dispositivos inalámbricos. Las zonas de cobertura se extienden a todo el recinto de la Institución.

La sala de informática se encuentra instalada en el antiguo laboratorio. Consta de 25 puestos con dos impresora HP Deskjet 840C. Debido a la gran demanda del alumnado, esta sala, ha sido ampliada con una nueva aula de ordenadores y un servidor IBM, con el equipamiento necesario para facilitar el trabajo de los estudiantes. Esta nueva sala tiene 20 puestos y dos impresoras HP Laserjet 1100. Los ordenadores están conectados permanentemente a Internet mediante una línea ADSL de 8 Mb.

Biblioteca. La biblioteca del Instituto se encuentra en el antiguo palacete de la calle Fortuny número 53. Tiene dos salas de lectura y una de referencia bibliográfica con tres ordenadores para realizar la consulta. En la actualidad posee veinte puestos de lectura.

La biblioteca cuenta con un total de 60.500 libros y folletos. La colección particular de José Ortega y Gasset, unos 13.000 volúmenes, cedida a la Fundación por sus herederos, fue el núcleo en torno al que ha ido configurándose la actual Biblioteca que además cuenta con el Archivo de Ortega que reúne documentación escrita y fotográfica. Asimismo se encuentra en la Biblioteca el Archivo de la antigua Residencia de Señoritas, institución que dirigió María de Maeztu, cuya documentación catalogada y clasificada puede consultarse.

Complementario del Archivo es el fondo documental sobre Ortega, que pretende ser lo más completo posible, y que se enriquece constantemente con informaciones y datos sobre todo lo referente a la proyección actual de José Ortega y Gasset.

La Biblioteca sirve de apoyo a los actuales cursos de Doctorado, Máster y Programas que organiza el Instituto Universitario de Investigación. A cumplir esta finalidad van dirigidas las nuevas adquisiciones que la Biblioteca va realizando a lo largo de los años, habiendo conseguido reunir un buen fondo sobre América Latina, Lingüística, Relaciones Internacionales, Estudios Europeos, Gobierno y Administración Pública, Cooperación Internacional, Migraciones Internacionales e Integración Social, Derecho y Gestión Cultural.

Una sección fundamental de la Biblioteca es su colección de revistas, formada por 270 títulos, de los que 140 son revistas ya cerradas especialmente valiosas, no sólo porque pertenecieron a la colección particular de Ortega, sino por ser difíciles de encontrar hoy día en otras bibliotecas; unas 90 se reciben por suscripción, y las restantes por intercambio con la *Revista de Occidente*.

La Biblioteca pública periódicamente en formato electrónico un *Boletín* donde se recogen las nuevas adquisiciones de documentos. Además de los fondos incorporados por compra, la Biblioteca ha recibido el legado de otras bibliotecas e importantes donaciones.

También importantes instituciones han contribuido con sus donaciones a incrementar los fondos de la Biblioteca, como la Editora Nacional, el Ministerio de Educación y Ciencia, la Generalitat de Cataluña, la Generalitat Valenciana, la Diputación de Barcelona, la Junta de Castilla y León, la Fundación Barrié de la Maza y El Colegio de México. La Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI) donó, en 1992, todos sus fondos, que unidos a los 5.000 volúmenes que, en calidad de depósito vitalicio, hizo la Embajada de Colombia en 2003 han aumentando considerablemente la colección sobre temas latinoamericanos de nuestra Biblioteca.

Los fondos de la Biblioteca de la Fundación José Ortega y Gasset están incorporados en el catálogo CIRBIC (Catálogos Informatizados de la Red de Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: CSIC) y son accesibles vía Internet en: <http://aleph.csic.es>

La Biblioteca de la Fundación José Ortega y Gasset es, desde su incorporación a la Red de bibliotecas del CSIC, una de las más activas en cuanto al número de préstamos, movimiento de lectores y número de accesos al servidor de CIRBIC.

La página Web de la Biblioteca fue inaugurada en noviembre de 2001. Ha recibido hasta la actualidad más de 60.000 visitas de 95 países distintos. Desde dicha página se accede a toda la información referida a la Biblioteca (información general, catálogos, horario, localización, servicios que se prestan...); además, tiene una interesante sección de enlaces a bibliotecas de España y de todo el mundo.

Enseñanzas a distancia. La llamada *e-learning* (educación electrónica) es, cada vez más, un complemento muy efectivo de la enseñanza presencial tradicional. En este sentido, el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset ha mostrado su interés por las nuevas tecnologías aplicadas al campo de la enseñanza firmando convenios de colaboración con diversas entidades e instituciones. En este marco, desde el curso académico 2002-2003 se han desarrollado y ofrecido los siguientes cursos de formación *on line*:

- Maestría Virtual en Integración Regional. Impartida por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset con la Universidad de Murcia y la Georgetown University.
- Curso de Gestión Cultural del Patrimonio.
- Curso conjunto con la Universidad de Georgetown a través de videoconferencia

Esta modalidad de oferta académica ha permitido el acceso a la formación de profesionales universitarios de una gran variedad de países y de las más variadas disciplinas ofreciendo nuevas posibilidades de complementación de postgrado.

Se ha contado con estudiantes de países tan diversos como Colombia, Uruguay, Argentina, México, Guatemala, Perú, Estados Unidos y España, permitiendo superar las barreras que la modalidad presencial impone y posibilitando el acceso a estudios de maestría a personas que probablemente hubieran tenido dificultades para trasladarse a las sedes físicas del Instituto y de las Universidades asociadas en cada Programa. Además, se ha demostrado con esta experiencia el valor de la coordinación interinstitucional con miras a la oferta de Programas de óptima calidad.

En la modalidad virtual, la responsabilidad de la formación recae sobre los tutores quienes, una vez entregado el material de estudio por parte de los profesores, asumen el rol fundamental del seguimiento y evaluación de los estudiantes, a través del *aula virtual* en la que mediante un contacto permanente de periodicidad semanal, se definen los avances, se establecen las metas, se realiza la retroalimentación y se evalúa. Dentro del esquema formativo se han Programado foros internos de debate aprovechando las oportunidades que brinda la plataforma informática.

Recursos y servicios de los centros asociados. La colaboración de las siguientes instituciones acrecienta la formación académica de los estudiantes que junto con los recursos materiales y servicios del Instituto, completan el desarrollo intelectual de nuestro alumnado.

El Instituto tiene convenios de colaboración, además de con las Universidades de la Comunidad de Madrid, con un buen número de universidades españolas y extranjeras. Los estudiantes actuales de doctorado, y los de Máster, previa autorización, pueden hacer uso de los recursos y servicios que ofrecen las Universidades con las que hay establecido convenio. Con el carné de la Universidad pueden beneficiarse de: el servicio de biblioteca, el servicio informático, las instalaciones deportivas y las diferentes actividades culturales que ofertan cada Universidad.

Asimismo, los estudiantes pueden utilizar los catálogos de las ochenta y cinco bibliotecas que integran el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, distribuidas por Madrid, Barcelona, Sevilla, Oviedo, Valencia, Zaragoza, Tenerife, Pontevedra, Murcia, Asturias, Málaga, León, Huesca, Granada, Gerona, Córdoba, la Coruña, Almería y Roma. El acceso a sus fondos se realiza mostrando el carné del Instituto.

Ley de Oportunidades. Respecto a los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, el Instituto, como ya se mencionó, ha suscrito un convenio con la ONCE y se tramita un Real Decreto a propuesta conjunta de los Ministerios de Ciencia e Innovación y Economía y Hacienda para financiar las obras de adaptación y superación de barreras con cargo al Programa "aportaciones reembolsables a Empresas. Apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa".

Los dos edificios que alberga la sede de la Fundación e Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset fueron declarados Bien de Interés Cultural, BIC, en virtud del Decreto 9/1994, de 10 de febrero, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

Mediante el Real Decreto 1335/1999 de 31 de julio por el que se aprueba un convenio transaccional entre el Estado Español y el Instituto Internacional de España, estos bienes se incorporaron al Patrimonio del Estado Español, actual propietario de los mismos, y las

limitaciones de todo orden que se derivan de su calificación como BIC, obligan a que las adaptaciones se acometan preservando el patrimonio, por su singular valor.

No obstante el Instituto dispone de medios materiales y humanos para atender a las personas afectadas por todo tipo de discapacidad.

b) Accesibilidad

Actualmente la accesibilidad a todas las instalaciones de la Fundación Ortega y Gasset por parte de personas con movilidad reducida está garantizada por medio de ascensores y rampas, y también se cuenta con aseos habilitados al efecto.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y GASSET PARA LA IMPARTICIÓN DEL MASTER UNIVERSITARIO EN MARKETING, CONSULTORÍA Y COMUNICACIÓN POLÍTICA.

Santiago de Compostela, a 11 de julio de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago de Compostela (en adelante USC), don Juan José Casares Long, que actúa en representación de la USC, con CIF Q1518001A, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 87 de los Estatutos de la USC, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 28/2004, de 22 de enero, y domicilio en el Pazo de San Xerome - Praza do Obradoiro, s/n de Santiago de Compostela .

De otra parte, don Jesús Sánchez Lambás, Secretario General del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (en adelante IUIOG), con CIF G28599041, actuando en su nombre y representación, y domicilio social en calle Fortuny, nº 53, 28010 Madrid.

Ambas partes, que se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio

EXPONEN

- 1.- Que ambas instituciones han suscrito con fecha 14 de marzo de 2012 un Convenio Marco de actuación para la colaboración entre la USC y el IUIOG en actividades culturales, científicas, pedagógicas, de investigación y otras que sean de interés para las dos partes.
- 2.- Que al amparo del citado convenio desean establecer de manera conjunta el Máster Universitario en Marketing, Consultoría y Comunicación Política que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Universidad de Santiago de Compostela y el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset para impartir la docencia conjunta en el Máster Universitario en Marketing, Consultoría y Comunicación en el Campus de Santiago y en la Sede de Madrid del IUIOG.



SEGUNDA.- Modalidad de impartición

- 1.- El máster se impartirá en las sedes del UIIOG en Madrid y en la Facultad de Ciencias Políticas y de la Administración de la USC en Santiago de Compostela.
- 2.- La modalidad de impartición será presencial con independencia de utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación que permitan las dotaciones de las dos sedes (videoconferencias, etc.).
- 3.- La impartición de la docencia y el desarrollo del plan de estudios se hará respetando la normativa que es de aplicación en la USC

TERCERA.- Personal docente

- 1.- El personal docente que participará en la docencia será de la USC y del UIIOG pudiendo participar personal invitado de otras universidades o profesionales de prestigio. La asignación del personal docente de la USC se hará conforme a la normativa de planificación académica que para cada curso aprueba la Universidad. En caso del personal docente del UIIOG, será propuesto conforme a su normativa interna. El resto del personal docente será propuesto por la Comisión Académica del Máster.
- 2.- En caso de que el personal no pertenezca a la USC, pero sea profesor en otras universidades, la Comisión Académica del Máster deberá solicitar al Vicerrectorado con competencia en titulaciones y personal docente e investigador autorización para impartir docencia con indicación del número de horas y materias a impartir.
- 3.- Cuando la persona que imparta el Máster sea un profesional la Comisión Académica del Máster deberá solicitar también autorización al Vicerrectorado correspondiente, que podrá concederla bajo la supervisión de un profesor de la USC que imparta docencia en el máster o del Coordinador del Máster. En la solicitud también se harán constar las materias y horas en las que colaborará.
- 4.- El personal docente propuesto para impartir el máster se seleccionará bajo estrictos principios de capacidad e idoneidad profesional para las tareas pretendidas, debiendo contar en todo caso con la aprobación de la Comisión Académica del máster.

CUARTA.- Estudiantes del master

- 1.- Para acceder al Máster los estudiantes deberán poseer un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del EEES que faculte en el país expedidor el título el acceso a las enseñanzas de máster. También podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de Santiago de Compostela de que estos títulos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país que expidió el título el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso, la homologación del título previo que tenga el



estudiante, ni tampoco el reconocimiento de esos estudios a otros efectos distintos que los de cursar las enseñanzas de Máster.

2.- Los estudiantes solicitarán la admisión al máster a través de la secretaria virtual de la USC para estudiantes: <http://www.usc.es/sec-virtual/>. En la solicitud deberán indicar la sede que consideran preferente para la realización del máster.

3.- Los criterios de admisión de los alumnos serán únicos para el máster. No se establece ningún perfil de acceso, no obstante tendrán prioridad, por este orden, los que tengan titulaciones de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, tales como: Graduados/as en Ciencias Políticas; Graduados/as en Periodismo o Ciencias de la Información; Graduados/as en Económicas; Graduados/as en Administración y Dirección de Empresas; Graduados en Publicidad y Relaciones Públicas; Graduados en Gestión y Administración Pública y Graduados en Derecho.

4.- Corresponde a la Comisión Académica del Máster aprobar la propuesta de plazas y los criterios de selección para el acceso y la admisión al máster. La selección y su admisión al máster se hará en virtud del expediente académico y la experiencia laboral. El IUIOG propondrá el número de plazas que podrá ofertar cada año para cursar en su sede en función de los recursos disponibles; esta propuesta deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Máster y el Consejo de Gobierno de la Universidad para cada curso académico.

5.- La información sobre las condiciones y programa del Máster a los estudiantes se facilitará en las dependencias universitarias y en el IUIOG. Para la matrícula se aplicará el mismo procedimiento universitario que para los demás títulos oficiales de máster y se podrá formalizar indistintamente a través de la web de la USC, o presencialmente en las dependencias de la USC.

6.- Todos los alumnos matriculados en el máster abonarán los precios públicos establecidos por la Xunta de Galicia en el correspondiente Decreto, con independencia de la sede en la que vayan a cursar el Máster.

7.- Los Procedimientos de evaluación, calificación y revisión de exámenes serán iguales para todos los estudiantes del máster y serán los aprobados por la USC y que están actualmente vigentes. La asistencia mínima obligatoria para poder ser evaluado será del 80% de las horas lectivas impartidas en cada una de las materias.

8.- La Actas con las calificaciones de los alumnos serán firmadas por los coordinadores de la asignatura cuando en la impartición de docencia participe más de un profesor. Cuando la materia sea impartida íntegramente por Personal docente de otra universidad, o por un profesional el acta será firmada por el Coordinador del máster.

QUINTA .- Prácticas externas

1.- Todos los alumnos que realicen prácticas externas deberán realizarlas con entidades que previamente hayan firmado el correspondiente convenio de cooperación educativa con la USC al amparo del RD 1707/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.



2.- EL IUIOG actuará como entidad gestora de prácticas de la USC propiciando la firma de convenios de cooperación educativa para la realización de las prácticas con empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional

3.- Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora, la Universidad y el IUIOG como entidad gestora de prácticas vinculada a la USC. En sus estipulaciones básicas o en los anexos que las desarrollen deberán integrar al menos:

- a) El proyecto formalivo objeto de la práctica a realizar por el estudiante.
- b) El régimen de permisos a que tenga derecho con arreglo a la normativa vigente.
- c) Las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos.
- d) En su caso, el régimen de suscripción y pago de seguros, tanto de accidentes como de responsabilidad civil.
- e) La existencia, en su caso, de una bolsa o ayuda de estudios para el estudiante y la forma de su satisfacción.
- f) La protección de sus datos.
- g) La regulación de los eventuales conflictos surgidos en su desarrollo.
- h) Los términos del reconocimiento de la Universidad a la labor realizada por los tutores de las entidades en la que realicen las prácticas.

4.- La adjudicación de destino de los estudiantes para la realización de las practicas se hará de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Comisión Académica del Máster, teniendo en cuenta, entre otros criterios, la solicitud de los estudiantes, el expediente académico y el número y tipo de plazas ofertadas.

5.- Durante el periodo de prácticas externas los estudiantes deberán respetar su duración, calendario, horario, lugar y actividad que se establezca, debiendo realizar las tareas encomendadas y mantendrán los contactos que correspondan con el tutor de las prácticas. Además guardarán sigilo sobre las tareas que realicen tanto durante el período de prácticas como una vez que finalicen.

6.- La realización de las prácticas externas por el alumnado, al amparo de este convenio, no constituye vinculo laboral ni contractual de ningún tipo entre el alumnado y las partes firmantes, quedando expresamente excluidos de los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y



las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

SEXTA.- Lectura y defensa del Trabajo Fin de Máster.

1.- Para la presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster se podrán usar soportes TIC, videoconferencias, etc. La composición de los tribunales (composición, dirección o codirección) se hará de acuerdo con la normativa de TFM de la USC.

2.- En los tribunales que se constituyan en cualquiera de las dos sedes podrá participar profesorado tanto de la USC como del IUIOG que imparta docencia en el máster .

3.- En todo caso, la evaluación se realizará de acuerdo con la *Normativa de evaluación de rendimiento académico dos estudiantes e de revisión de cualificacións*, aprobada en el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2011.

SÉPTIMA.- Cobertura de riesgos

1.- Del presente convenio no se deriva, para las entidades colaboradoras, ninguna obligación relativa a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por la USC.

2.- Los alumnos que cursen estudios en la USC y no estén obligados al abono del Seguro Escolar, estarán obligados a la suscripción de un seguro obligatorio, de acuerdo con el art. 15 del Acuerdo del Consejo de Gobierno del 30 de mayo de 2008.

OCTAVA .- Obligaciones de las partes

Son obligaciones de las partes las siguientes:

1.- Asegurar el cumplimiento de los requisitos relativos a los contenidos de formación y programación de la titulación, la cualificación del personal docente y demás elementos que contribuyen al mantenimiento de la calidad del programa académico del máster.

2.- La puesta a disposición de los medios humanos y materiales, dependencias e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad docente y discente en términos de calidad y eficiencia.

3.- Proporcionar anualmente la información necesaria sobre el funcionamiento para la elaboración de la memoria económica y académica.

4.- A los efectos de impartición de este máster el IUOG se someterá al Sistema Interno de Garantía de Calidad que se aplica en la USC, respetando los mecanismos de coordinación y supervisión aprobados al respecto.

NOVENA.- Régimen económico y otras obligaciones de las partes.

1.- La USC se hará cargo del coste de su profesorado y demás personal que imparta la docencia o colabore en la impartición del Máster en la sede de Santiago y corresponderá al IUIOG el abono de los gastos que se produzcan en su sede tanto relativos a personal docente, colaborador o personal de servicios .



2.- La USC gestionará la matrícula y sus ingresos y, una vez finalizado el periodo de matrícula, transferirá al UIIOG el 100 % del importe de los precios públicos abonados por los alumnos que realizarán el Máster en la sede del UIIOG. De esta cantidad se detraerá el 25 % para la USC por los gastos de gestión, administración y mantenimiento de expedientes. Todo ello sin perjuicio de los precios privados que el UIIOG pueda establecer y cobrar a los alumnos que reciben la docencia del Máster Universitario en su sede por la actividades propias del Instituto.

3.- Los importes recaudados por la USC por otros conceptos establecidos en el Decreto de Precios Públicos y que deberán abonar todos los alumnos matriculados en el Máster cuando así lo soliciten (certificaciones, solicitud del título, etc.) corresponderán a la USC en su integridad.

4.- Corresponde a la USC la custodia de todos los expedientes de los alumnos y de la expedición de los títulos, ya que el UIIOG sólo ejerce labores de colaboración bajo la dirección de la Comisión Académica del Máster en la impartición de la docencia de los alumnos que cursan los estudios del máster en su sede.

DÉCIMA.- Comisiones para la ejecución del Convenio

1.- Se establece una Comisión de Seguimiento del Convenio conformada por dos representantes designados por cada una de las entidades que lo firman, USC y UIIOG. Esta Comisión será la encargada de interpretar, resolver las dudas, e incidencias que se produzcan pudiendo elevar informes y propuestas a los órganos rectores de las Instituciones. En la primera reunión de la Comisión se acordarán la personas que ejerzan las funciones de Presidente y de Secretario.

2.- Comisión Académica del Máster: se constituirá de acuerdo con la normativa de la USC.

Serán miembros de la Comisión Académica, además de los que establece la normativa de la USC, el tutor de las Prácticas Externas del UIIOG y el que ejerza las funciones de coordinador del máster en esta sede.

La Comisión Académica deberá nombrar un coordinador del Máster y un Coordinador delegado para la sede del UIIOG. El nombramiento del Coordinador delegado se hará a propuesta del Instituto de entre el profesorado que imparta docencia en el máster en su sede.

3.- Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Garantizar la calidad del Máster.
- b) Proponer reformas a la memoria del Máster sobre aspectos organizativos y académicos.
- c) Aprobar las propuestas del Plan Anual de Actuaciones, Planificación Docente Anual, Guías docentes de la titulación, etc.
- d) Ratificar el cuadro de profesorado y de los tutores de las prácticas externas a propuesta de cada una de las instituciones.
- e) Proponer para su nombramiento al coordinador del máster en la USC y al Coordinador delegado en la sede del UIIOG.
- f) Vigilar el cumplimiento de la actividad docente y académica.



- g) Aprobar las propuestas sobre condiciones de admisión, aceptación y selección y los criterios de evaluación de los estudiantes del máster y formular la propuesta de oferta de plazas para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la USC.
- h) Emitir informe para el reconocimiento de competencias, homologación o/y equivalencias de títulos extranjeros de fuera del EEES.
- i) Seleccionar los estudiantes para becas de movilidad en otros centros o Instituciones nacionales y del EEES bajo los principios de igualdad y concurrencia competitiva.
- j) Nombrar los Tribunales o Comisiones de evaluación de los Trabajos Fin de Máster.
- k) Aprobar un protocolo y plan de comunicación para difundir el máster.
- l) Formular demanda de recursos humanos o materiales, evaluar resultados y plantear propuestas de mejora relacionadas con los contenidos científicos y el desarrollo académico del Máster.
- m) Cualquier otra función relacionada con la formación prevista en este convenio que no esté regulada ni se encuentre asignada legalmente a otros órganos de la USC ni del UIIOG.

4.- La Comisión Académica se reunirá por lo menos dos veces al año. Los acuerdos serán tomados por la mayoría de los asistentes.

DÉCIMO PRIMERA.- Protección de datos personales

Tanto la USC como el UIIOG se comprometen al cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

DÉCIMO SEGUNDA.- Resolución de incidencias.

1.- Las partes resolverán las controversias que se pudiesen formular a través de la Comisión de Seguimiento del Convenio. En caso de empate en las votaciones o de no existir acuerdo en las comisiones se elevará la incidencia para el acuerdo al órgano Superior. Así, los empates, desacuerdos o incidencias de la Comisión Académica se elevarán a la Comisión de Seguimiento.

2.- Este convenio de colaboración tiene carácter administrativo y serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional Contencioso-administrativo cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

DÉCIMO TERCERA.- Vigencia, duración y extinción del convenio

1.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un curso académico, hasta finalizar la primera edición del Máster. Se prorrogará automáticamente por iguales períodos, excepto que cualquiera de las partes manifieste su voluntad contraria a esta prórroga por lo menos con cuatro meses de antelación.

2.- Serán causas de extinción del Convenio;

- a) El mutuo acuerdo.
- b) El incumplimiento de las cláusulas del convenio por alguna de las partes.



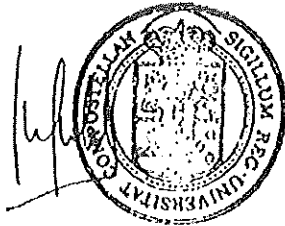
c) La imposibilidad de realización material de las actuaciones objeto del convenio.

En los casos citados, cualquiera de las instituciones firmantes podrá desvincularse de las obligaciones asumidas por medio de este convenio, debiendo comunicarlo a otra con la antelación mínima establecida en esta cláusula excepto causa de fuerza mayor.

3.- En caso de denuncia del convenio, las instituciones firmantes se obligarán a finalizar su colaboración en la edición del master que se encuentre en fase de realización al objeto de garantizar a los estudiantes la posibilidad de finalizar su formación, incluyendo las prácticas en empresas y las convocatorias de examen legalmente establecidas.

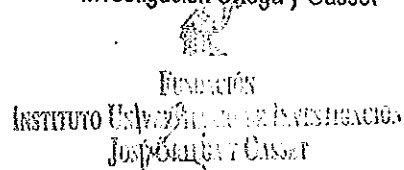
En prueba de conformidad, todas las partes firman este convenio en el lugar y en la fecha que se indican al comienzo.

Por la Universidad de Santiago de Compostela



Juan J. Casares Long

Por el Instituto Universitario de
Investigación Ortega y Gasset



c/ Fortuny, 53 - 28010 Madrid
Tel.: (34) 91 760 41 00

Jesús Sánchez Lambás